



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

SOLICITUD DE PRESTACION POR DESEMPLEO. ALTA INICIAL

DESEMPLEO: TOTAL ☐

PARCIAL ☐

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

I.P.F.	01	TIPO DOC.	Nº DNI, PASAPORTE O NIE	DIG. DUPL.	DIGITO CONTROL	LETRA NIF	PROV.	LOC. O. E.	O. E.
TIPO PREST.	47		Nº AFILIACION SEG. SOCIAL	45			FECHA DE LA DEMANDA EMPLEO		
							TELEFONO		
07		PRIMER APELLIDO							
		SEGUNDO APELLIDO							
		NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	10	
		SEXO	08		EST. CIVIL	09			
							Nº hijos a su cargo menores de 26 años o mayores disminuidos incluyendo los menores en acogimiento familiar	33	
		NACIONALIDAD		59		PAIS RETORNO		146	
		DOMICILIO: C/PLAZA Nº, PISO, PUERTA							
		LOCALIDAD		14		CODIGO POSTAL	11		

2.- ULTIMA EMPRESA EN QUE CESO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD EMPRESA
-----------------------	-------------------

3.- DATOS PRESENTACION DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA SOLICITUD AL INEM	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES DE LA OF. EMPLEO
49		

El falseamiento de los datos de la solicitud para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá la comisión de una infracción muy grave, lo que dará lugar a la sanción de la pérdida de la prestación, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y posible exclusión de la misma durante un año, según se establece en el punto 1 del Art. 18 de la Ley 8/88, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de orden social B.O.E. nº 91, de 15 de Abril, (de acuerdo con la redacción dada por el art. 35 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, B.O.E. nº 313, de 31 de Diciembre) y los puntos 1.3 y 2 del art. 46 de dicha Ley 8/88.

4.- RECONOCIMIENTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DEVENGOS/ DEDUCCIONES	COD.	35	IMPORTE	F. INICIO	F. FINAL
BASE DESEMPLEO	22		DIAS		
C.C.C.	39			ACTIVIDAD	41
C. CESE	43		C/ % PARCIAL	44	
RESP. FAMILIARES	30		C. PREST/SUB	48	
EXP. REG. EMPLEO	54		RECON.	125	
OPCION	60		DEMORA	147	
Nº CTA. CORRIENTE	118		SIT. ESP.	141	
F. INCORP. F. DISC.	144		R. JUDICIAL	148	
			PER. COTIZ	55	
			T.P.N.	56	
			RES.	52	
			REFERENCIA	143	

5.- CAUSA/S DE DENEGACION, EN SU CASO

--	--	--

6.- RESOLUCION

FECHA RESOLUCION	EL/LA PROponente	EL/LA	EL/LA TERMINALISTA
FDO.: FECHA:	FDO.: FECHA:	FDO.: FECHA:	FDO.: FECHA:



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

SOLICITUD DE PRESTACION POR DESEMPLEO. ALTA INICIAL

DESEMPLEO: TOTAL ☐

PARCIAL ☐

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

I.P.F.	01	TIPO DOC.	Nº DNI, PASAPORTE O NIE										DIG. DUPL.	DÍGITO CONTROL		LETRA NIF	02	PROV.	03	LOC. O. E.	04	O. E.																													
TIPO PREST.	47	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL										45	FECHA DE LA DEMANDA EMPLEO										TELÉFONO																												
07	PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE										FECHA NACIMIENTO										10										
SEXO										08	EST. CIVIL										09	Nº hijos a su cargo menores de 26 años o mayores disminuidos incluyendo los menores en acogimiento familiar										33																			
NACIONALIDAD										59	PAIS RETORNO										146																														
DOMICILIO: C/PLAZA Nº, PISO, PUERTA																																																			
LOCALIDAD										14											CÓDIGO POSTAL										11																				

2.- ULTIMA EMPRESA EN QUE CESO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD EMPRESA
-----------------------	-------------------

3.- DATOS PRESENTACION DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA SOLICITUD AL INEM	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES DE LA OF. EMPLEO
49		

El falseamiento de los datos de la solicitud para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá la comisión de una infracción muy grave, lo que dará lugar a la sanción de la pérdida de la prestación, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y posible exclusión de la misma durante un año, según se establece en el punto 1 del Art. 18 de la Ley 8/88, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de orden social B.O.E. nº 91, de 15 de Abril. (de acuerdo con la redacción dada por el art. 35 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, B.O.E. nº 313, de 31 de Diciembre) y los puntos 1.3 y 2 del art. 46 de dicha Ley 8/88.

COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42.4, DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, CON LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 4/99, DE 13 DE ENERO, Y EN LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 1999, DE DESARROLLO DEL CITADO ARTÍCULO.

A esta solicitud, presentada y entregada en este Instituto en la fecha que figura en su apartado 3, se le ha asignado un nº de expediente coincidente con su Nº. de D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.3 de la citada Ley 30/92, el plazo máximo en el que debe resolverse y notificarse la resolución del procedimiento iniciado será de tres meses, que se contarán desde la fecha en la que su solicitud haya tenido entrada.

Si una vez transcurrido dicho plazo, no se le ha notificado la resolución de su solicitud, podrá entenderla desestimada por silencio administrativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud la consideración de reclamación previa, según se establece en el art. 71.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse a la Unidad Administrativa del INEM que sella la presente comunicación.

En el supuesto de que deseara recibir las notificaciones en un lugar distinto al de su domicilio deberá indicarlo en dicha Unidad.

(Sello de la Unidad)